



MARTES 13 DE AGOSTO DE 2019  
AÑO CVI - TOMO DCLVI - N° 152  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 1<sup>a</sup>

## SECCION

## LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

### PODER JUDICIAL

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA. - SERIE "A":** En la Ciudad de Córdoba, a siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, con la Presidencia de su Titular Dra. María Marta CACERES de BOLLATI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía TARDITTI, Luis Enrique RUBIO y Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG y ACORDARON:

**Y VISTO:** La petición formulada por la Delegación de Administración de la Sede Judicial de la ciudad de Bell Ville, solicitando se declare inhábil a los fines procesales los días 13 y 14 de agosto del corriente año, debido al traslado de la Oficina de Ejecución Fiscal de esa Sede.

**Y CONSIDERANDO:** Que dicho proceso implica para el normal desarrollo de la actividad judicial, una imposibilidad material y funcional durante el lapso de tiempo que dure esa tarea, sin perjuicio de las medidas que de carácter urgente deban ser tomadas por el titular de dicha Oficina.

Por todo ello y lo dispuesto por el art. 166 inc. 2° de la Constitución de la Provincia de Córdoba y art. 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435;

#### SE RESUELVE:

I. Declarar inhábil a los fines procesales, la actividad en la Oficina de Ejecución Fiscal de la ciudad de Bell Ville, los días 13 y 14 de agosto del corriente año.

II. Disponer que los Funcionarios a cargo y Empleados asistan a prestar servicios en horario habitual, sin perjuicio de las medidas que de carácter urgente deban ser tomadas por el titular de dicha Oficina.

III. Notifíquese a la Oficina involucrada, a la Delegación de Administra-

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y UNO. - SERIE "A":** En la Ciudad de Córdoba, a siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, con la Presidencia de su Titular Dra. María Marta CACERES de BOLLATI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía TARDITTI, Luis Enrique RUBIO y Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG y ACORDARON:

**Y VISTO:** La petición formulada por la Delegación de Administración de la Sede Judicial de la ciudad de Cura Brochero, solicitando se declare inhábil a los fines procesales los días 14 y 16 de agosto del corriente año, debido al traslado de los Juzgados Civil y de Control, al nuevo edificio ubicado en Ruta 15 esquina Salta de esa ciudad y el reacomodamiento de las demás Oficinas de esa Sede.

**Y CONSIDERANDO:** Que dicho proceso implica para el normal desarrollo de la actividad judicial, una imposibilidad material y funcional

### SUMARIO

#### PODER JUDICIAL

*Acuerdo N° 630 - Serie "A".....Pág. 1*  
*Acuerdo N° 631 - Serie "A".....Pág. 1*

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

*Resolución N° 927.....Pág. 2*

#### MINISTERIO DE EDUCACION

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución N° 465.....Pág. 2*  
*Resolución N° 467.....Pág. 3*

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

*Resolución N° 259.....Pág. 3*  
*continúa en página 2*

ción General y al Colegio de Abogados - Delegación de la ciudad de Bell Ville. Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

FDO: DRA. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, PRESIDENTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DRA. AIDA L. TARDITTI, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DR. LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DR. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / LIC. RICARDO JUAN ROSEMBERG, ADMINISTRADOR GENERAL

1 día - N° 222952 - s/c - 13/08/2019 - BOE

durante el lapso de tiempo que dure esa tarea, sin perjuicio de las medidas que de carácter urgente deban ser tomadas por los titulares de dichas Oficinas.

Por todo ello y lo dispuesto por el art. 166 inc. 2° de la Constitución de la Provincia de Córdoba y art. 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435;

#### SE RESUELVE:

I. Declarar inhábil a los fines procesales, la actividad en la Sede Judicial de la ciudad de Cura Brochero, los días 14 y 16 de agosto del



corriente año.

II. Disponer que los Magistrados y Funcionarios a cargo, y Empleados asistan a prestar servicios en horario habitual, sin perjuicio de las medidas que de carácter urgente deban ser tomadas por los titulares de dichas Oficinas.

III. Notifíquese a las Oficinas involucradas, a la Delegación de Administración General y al Colegio de Abogados - Delegación de la ciudad de Cura Brochero. Publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

FDO: DRA. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, PRESIDENTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DRA. AIDA L. TARDITTI, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DR. LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DR. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / LIC. RICARDO JUAN ROSEMBERG, ADMINISTRADOR GENERAL

1 día - N° 222953 - s/c - 13/08/2019 - BOE

**viene de tapa**

**MINISTERIO DE FINANZAS**

<a href="#">Resolución N° 187.....</a>	<a href="#">Pág. 4</a>
<a href="#">Resolución N° 184.....</a>	<a href="#">Pág. 5</a>
<a href="#">Resolución N° 200.....</a>	<a href="#">Pág. 5</a>

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**DIRECCION GENERAL INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS**

<a href="#">Resolución N° 310 - Letra:A.....</a>	<a href="#">Pág. 6</a>
<a href="#">Resolución N° 311.....</a>	<a href="#">Pág. 6</a>
<a href="#">Resolución N° 312.....</a>	<a href="#">Pág. 7</a>
<a href="#">Resolución N° 314 - Letra:A.....</a>	<a href="#">Pág. 7</a>
<a href="#">Resolución N° 288 - Letra:A.....</a>	<a href="#">Pág. 7</a>
<a href="#">Resolución N° 315 - Letra:A.....</a>	<a href="#">Pág. 8</a>
<a href="#">Resolución N° 309 - Letra:A.....</a>	<a href="#">Pág. 8</a>
<a href="#">Resolución N° 308 - Letra:A.....</a>	<a href="#">Pág. 8</a>

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

<a href="#">Resolución N° 253 - Fe de errata.....</a>	<a href="#">Pág. 9</a>
---	------------------------

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

<a href="#">Cronograma de Incentivo Docente.....</a>	<a href="#">Pág. 9</a>
--	------------------------

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 927

Córdoba, 8 de agosto de 2019

**VISTO:** Los Trámites Nros. SDEE01 - 762371132-218, SDEE01 - 615878132-318, DDPE01 - 952711050-318, DEIP01 - 205339050-217 y SDEE01-737478132 - 018 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los intere-

sados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE**

**Art. 1°.-** ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. : WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

**ANEXO**

MINISTERIO DE EDUCACION

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 465

Córdoba, 9 de agosto de 2019

**VISTO:** El procedimiento establecido por la Ley N° 10237 y su Decreto reglamentario N° 930/15 respecto a la designación de los miembros de los Jurados de Concursos para la cobertura de cargos de Inspectores de Edu-

cación Física (Cod.13-045) y de Inspectores (Cod.13-040) de la Dirección General de Educación Secundaria;

**Y CONSIDERANDO:** Que por Resolución N° 408/19 de esta Secretaria de Educación se ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cuatro (4) cargos de Inspectores de Educación Física (Cod.13-045) dependientes de la Subdirección de Jurisdicción de Educación Física;

Que por Resolución N° 696/19 la Dirección General de Educación Se-

cundaria ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir tres (3) cargos de Inspectores (Cod.13-040) dependientes de esa Dirección General;

Que en esta instancia procede la designación de los Miembros de los jurados de cada uno de los concursos convocados;

Que por Resolución Ministerial N° 172 de fecha 22 de febrero de 2019 se delegó en la Secretaría de Educación la facultad de designar los miembros titulares y suplentes que conforman los jurados de concursos para la cobertura de cargos directivos y de inspección, para las convocatorias que se realizaren en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial en el ciclo lectivo 2019;

Que conforme lo expresado y según las previsiones del Art.6° de la Ley N° 10237 y Art. 29° del Decreto 930/15 es necesario efectuar la designación de los integrantes del Jurado, dos miembros en representación del Ministerio y un miembro designado por la entidad gremial más representativa;

Que oportunamente se procederá a la elección que efectúan los aspirantes, donde será designado el integrante del Jurado que representara a los mismos;

Por ello y lo establecido en los instrumentos legales referidos en el presente;

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE

**Art. 1°-** DESIGNAR a los Miembros titulares y suplentes que conforman los Jurados de cada uno de los concursos convocados por la Subdirección de Jurisdicción de Educación Física y por la Dirección General de Educación Secundaria que se mencionan en el Anexo N° I, compuesto de una foja, que representan al Ministerio de Educación y nominar a los miembros titulares y suplentes elegidos por la entidad gremial con mayor representatividad en la Provincia, en este caso la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (U.E.P.C.).

**Art. 2°-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
[ANEXO](#)

## Resolución N° 467

Córdoba, 12 de agosto de 2019

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por la Fundación LEER, en las que solicita se declare de Interés Educativo a la Campaña Anual "Maratón Nacional de Lectura - 17° Edición", que organizada por la citada entidad, se llevará a cabo el 27 de setiembre del presente año.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en esta edición, los organizadores del evento guiarán actividades bajo el lema "Leer para otros es llevar más lejos la lectura."

Que la Maratón, tiene como objetivo fortalecer las experiencias de lecturas significativas, generando un espacio de promoción y desarrollo de la alfabetización en todo el país.

Que son destinatarios del evento alumnos, docentes, directivos y familiares de alumnos de todos los niveles educativos y público en general.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**Art. 1°-** DECLARAR de Interés Educativo a la Campaña Anual "Maratón Nacional de Lectura - 17° Edición", que organizada por la Fundación LEER, se llevará a cabo el 27 de setiembre del presente año.

**Art. 2°.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

## MINISTERIO DE GOBIERNO

## Resolución N° 259

Córdoba, 09 de agosto de 2019

**VISTO:** El expediente N° 0423-057149/2019 del registro de la Subsecretaría de Gestión Administrativa dependiente de este Ministerio de Gobierno.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados se propicia el llamado a Licitación Pública presencial para la contratación de los servicios de asistencia y colaboración, bajo la modalidad de riego empresario, en la generación y gestión de las multas impuestas mediante actas de infracciones por

parte de las Reparticiones dependientes de esta Cartera y de la Policía de la Provincia.

Que la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad, la División Seguridad Bancaria y Sistemas de Alarma dependiente de la Policía de la Provincia, la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, dependiente de esta Cartera, y la Dirección de Seguridad Náutica, dependiente de la Secretaría de Riesgo Climático y Prevención de Catástrofes, fundamentan su elevación en virtud de la especialidad de las tareas que se llevan a cabo en esas jurisdicciones, concluyendo que resulta conveniente y necesario la implementación de un sistema integral de administración específico e idóneo que permita optimizar los procesos de generación y gestión de infracciones, con el objetivo de determinar de manera ágil, segura y fehaciente la deuda exigible que se deriva de estas, proporcionando liquidez y exigibilidad al crédito no tributario a favor del Estado Provincial y permitiendo disponer de

manera más expedita de los fondos de las multas impuestas por tales Reparticiones.

Que la contratación de los servicios de que se tratan no implicará delegar las funciones propias de esas Dependencias, vinculadas específicamente con los ejes centrales de educación, capacitación, prevención y control que surgen de las leyes que regulan su competencia.

Que la Comisión creada a efectos de redactar las bases que regirán el llamado a Licitación Pública presencial, eleva Pliego de Condiciones Generales y Particulares, con sus respectivos Anexos, en los que se contempla los datos del llamado, su objeto, presentación y formas de las ofertas, apertura y evaluación de las mismas, perfeccionamiento del contrato y de la adjudicación, plazo de duración y causales de extinción del contrato, y mecanismos de seguimiento y control, entre los aspectos más relevantes; siendo los mismos adecuados a la adquisición que se propicia.

Que corresponde la publicación de la presente convocatoria a licitación pública en el Boletín Oficial y en el Portal web de la Provincia, de conformidad a las previsiones de los Arts. 7.1.1.2 y 16° del Decreto N° 305/2014, Reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que procede en la instancia autorizar el presente llamado y aprobar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos I, II y III, conforme se gestiona, facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a fijar las fechas y horas correspondientes para su realización.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el Art. 11°, último párrafo de la Ley N° 10.155, Art. 2° de la Ley N° 10.556, y sobre la base de la actualización del valor Índice Uno (01) que fija el Art. 39 de la Ley N° 10.592, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 732/2019, y en uso de atribuciones constitucionales;

## EL MINISTRO DE GOBIERNO

### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública presencial para la contratación de los servicios de asistencia y colaboración, bajo la modalidad de riego empresario, en la generación y gestión de las multas impuestas mediante actas de infracciones por parte de las Reparticiones dependientes de esta Cartera y de la Policía de la Provincia, y –en consecuencia- APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares con sus Anexos I, II y III que regirán la citada Licitación Pública y que, como Anexo único compuesto de dieciséis (16) fojas útiles, forman parte integrante del presente instrumento legal.-

**Artículo 2°.-** AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración de este Ministerio a fijar las fechas y horas correspondientes de la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, como así también para realizar las aclaraciones, precisiones e interpretaciones del aludido Pliego, documentación y anexos y -en su caso- adecuar el cronograma respectivo en la medida que ello promueva el éxito del proceso licitatorio que se convoca.

**Artículo 3°.-** PUBLÍQUESE el presente llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia durante cinco (05) días, e INSÉRTESE para su mayor difusión en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia "www.cba.gov.ar"

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO

## MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 187

Córdoba, 05 de julio de 2019

**VISTO:** El expediente N° 0032-047546/2019 en que se propicia la prórroga del servicio de alquiler, mantenimiento y provisión de insumos (incluido tóner original) de impresoras láser color con destino a la sede central y delegaciones del Registro General de la Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de setiembre de 2019.

#### Y CONSIDERANDO:

Que dicha prórroga se encuentra prevista en el Artículo 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública N° 18/2017.

Que a fs. 1 del F.U. 11 obra conformidad de la firma MACROX S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-61625891-1) para la prórroga de que se trata.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en los artículos 2 punto 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública N° 18/2017, 11 de la Ley N° 10155 en concordancia con lo previsto en el Artículo 39 de la ley N° 10.592, la Orden de Compra N° 2019/000081,

confeccionada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 12, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 314/19,

## EL MINISTRO DE FINANZAS

### RESUELVE:

**Artículo 1°** HACER uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública N° 18/2017, con la firma "MACROX S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-61625891-1), por el servicio de alquiler, mantenimiento y provisión de insumos (incluido tóner original) de impresoras láser color con destino a la sede central y delegaciones del Registro General de la Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de setiembre de 2019 a un precio unitario de pesos dos con ochenta centavos (\$ 2,80.-), lo que hace un precio total por 17.000 impresiones mensuales de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos (\$ 1.142.400.-)

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.142.400.-) a Jurisdicción 115 – Ministerio de Finanzas -, de acuerdo con el siguiente detalle: \$ 190.400.- por el período setiembre-diciembre de 2019, al Programa 155-

001, Partida: 3.02.03.00 "Alquiler de Equipos de Computación" del P.V.; \$ 571.200.- por el período enero-diciembre de 2020 y \$ 380.800.- por el período enero-agosto de 2021, como Importes Futuros.

**Artículo 3º** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

## Resolución N° 184

Córdoba, 05 de julio de 2019

**VISTO:** El expediente N° 0034-091108/2018/A1.

### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA peticiona la re-determinación de precios por reconocimiento de variación de costos en el marco de la Licitación Pública N° 05/2018, realizada con el objeto de contratar un servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Oficina Descentralizada de la Dirección General de Rentas, sito en calle Juan B. Justo N° 3600 de esta ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses, que fuera adjudicado mediante Resolución N° 043/18 de la Dirección General de Coordinación Operativa y redeterminado por Resolución Ministerial N° 089/19.

Que obra a fs. 32 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 03 de junio de 2019, determinando a partir del día 1° de mayo de 2019 en adelante y hasta la finalización del contrato el que operará el día 31 de mayo de 2020, un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del nuevo informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, el que asciende a pesos dieciséis mil setecientos catorce con sesenta y dos centavos (\$ 16.714,62.-).

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 3, 29 y 30 de las Condiciones de Contratación y de acuerdo con el Decreto N° 1160/16, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 30/31, Orden de Compra N° 2019/000084 confeccionada por el Departamento Presupuesto y Contable, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección

de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 322/19,

### EL MINISTRO DE FINANZAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1º** APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma JUANA CLEMENTINA OVIEDO (CUIT 27-11588409-9), con fecha 03 de junio de 2019, en concepto de redeterminación de precios a partir del 1° de mayo de 2019 en adelante y hasta la finalización del contrato, el que operará el día 31 de mayo de 2020, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, por variación de costos del servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Oficina Descentralizada de la Dirección General de Rentas, sito en calle Juan B. Justo N° 3600 de esta ciudad, que fuera adjudicado mediante Resolución N° 043/18 de la Dirección General de Coordinación Operativa y redeterminado por Resolución Ministerial N° 089/19.

**Artículo 2º** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.095,56.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: \$ 9.904,96.- por el periodo mayo-diciembre de 2019 al Programa 152-000, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V. y \$ 6.190,60.- por el periodo enero-mayo de 2020, como Importe Futuro.

**Artículo 3º** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

## Resolución N° 200

Córdoba, 24 de julio de 2019

**VISTO:** El expediente N° 0034-091900/2019, en que se propicia la locación del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 400 esquina Moreno de la Ciudad de Huinca Renancó de esta Provincia, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno resuelva instalar, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del día 1° de agosto de 2019.

### Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Ingresos Públicos a fs. 15 manifiesta la conveniencia de arrendar el inmueble atento la ubicación estratégica del mismo, en cuanto a accesibilidad y cercanía a entidades autorizadas para el cobro de los impuestos administrados por esa Dirección General, además de la ventaja de estar ya instalada y funcionando en dicho inmueble la Receptoría de la citada Repartición.

Que obra a fs. 6, Auto Interlocutorio Número 142 de fecha 8 de mayo de 2017, en virtud del cual se resuelve: Declarar sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Doña Delia Celia Nicoli L.C. N° 1.108.801, le sucede como única y universal heredera su hija Magdalena Luisa Vissio D.N.I. N° 11.553.933.

Que la señora Magdalena Luisa Vissio realiza una oferta de alquiler mensual por la suma de \$ 30.000.

Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando el valor locativo mensual pretendido del inmueble de que se trata en la suma de \$ 22.300.-

Que la señora Magdalena Luisa Vissio realiza una nueva oferta de alquiler por la suma de \$ 25.000.-

Que la suma propuesta no excede el veinte por ciento (20 %) previsto en el Anexo III, párrafo 6 del Decreto N° 305/14.

Que asimismo ha tomado intervención la Dirección de Infraestructura y Descentralización de este Ministerio, elaborando el pertinente informe técnico respecto del estado del inmueble a locar.



Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Artículo 10 inciso b) apartado 13 y Artículo 11 de la Ley N° 10.155 en concordancia con el Artículo 39 de la Ley N° 10.592, Anexo III del Decreto Reglamentario N° 305/14, la Orden de Compra N° 2019/000097 realizada por la Jefatura de Área a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 27/19, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 357/19,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°** CONTRATAR en forma directa con la señora Magdalena Luisa VISSIO D.N.I. N° 11.553.933, la locación del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 400 esquina Moreno de la Ciudad de Huinca Renancó de esta Provincia, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno resuelva instalar, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del día 1° de agosto de 2019,

a razón de un alquiler mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) de conformidad con el contrato de locación e informe técnico respecto del estado del inmueble, que como Anexo I con cuatro (4) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del presente dispositivo por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas- de acuerdo con el siguiente detalle: por el período agosto-diciembre de 2019, \$ 125.000.- al Programa 152-000, Partida 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V.; por el período enero-diciembre de 2020, \$ 300.000 y por el período enero-julio de 2021, \$ 175.000.- como Importes Futuros.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

[ANEXO](#)

MINISTERIO DE FINANZAS

### DIRECCION GENERAL INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

#### Resolución N° 310 - Letra:A

Córdoba, 09 de Agosto de 2019

**VISTO:** El Expediente N° 0007-150097/2019, mediante el cual la entidad civil denominada "CENTRO VECINAL BARRIO ÑU PORÁ" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

#### LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** AUTORIZAR a la entidad civil denominada "CENTRO VECINAL BARRIO ÑU PORÁ" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

**Artículo 2°:** APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO VECINAL BARRIO ÑU PORÁ"

**Artículo 3°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO. VERONICA G. SANZ- DIRECTORA GRAL. D.I.P.J.

#### Resolución N° 311

Córdoba, 09 de agosto de 2019

**VISTO:** El Expediente N° 0007-149969/2019, mediante el cual la entidad civil denominada "CENTRO VECINAL BARRIO LOS VASCOS" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

#### LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** AUTORIZAR a la entidad civil denominada "CENTRO VECINAL BARRIO LOS VASCOS" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

**Artículo 2°:** APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO VECINAL BARRIO LOS VASCOS"

**Artículo 3°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO. VERONICA G. SANZ-DIRECTORA GRAL D.I.P.J.

**Resolución N° 312**

Córdoba, 09 de agosto de 2019

**VISTO:** El Expediente N° 0007-150094/2019, mediante el cual la entidad civil denominada "CENTRO VECINAL BARRIO SAN CAYETANO", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

**LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** AUTORIZAR a la entidad civil denominada "CENTRO VECINAL BARRIO SAN CAYETANO", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

**Artículo 2°:** APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO VECINAL BARRIO SAN CAYETANO".

**Artículo 3°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO. VERONICA G. SANZ- DIRECTORA GRAL. D.I.P.J.

**Resolución N° 314 - Letra:A**

Córdoba, 09 de agosto de 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0640-002113/2018, mediante el cual la entidad civil denominada "CIUDAD POSITIVA-ASOCIACION CIVIL", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

**LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** AUTORIZAR a la entidad civil denominada "CIUDAD POSITIVA-ASOCIACION CIVIL", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

**Artículo 2°:** APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "CIUDAD POSITIVA-ASOCIACION CIVIL".

**Artículo 3°:** EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. a los fines de habilitar el espacio de libros sociales y contables digitales, no pudiendo realizar trámite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO. VERONICA G. SANZ DIRECTORA GRAL. D.I.P.J.

**Resolución N° 288 - Letra:A**

Córdoba, 17 de julio de 2019

**VISTO:** El Expediente N° 0007-146801/2019, mediante el cual la entidad civil denominada "CAMARA DE OPTICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA ASOCIACION CIVIL", con domicilio social en la, Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para la Reforma del Estatuto Social, dispuesta en Asamblea Extraordinaria con fecha 26 de Febrero de 2019 y Acta de fecha 29 de Abril DE 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea Extraordinaria con fecha 26 de Febrero de 2019 y Acta de fecha 29 de Abril de 2019 de la entidad civil denominada "CAMARA DE

OPTICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA ASOCIACION CIVIL", CUIT N° 30-57480370-1 con domicilio social, Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la Reforma de los artículos Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Sexto y Quincuagésimo Primero del Estatuto Social, en procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 148 inc. b) y d), 168, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8652:

**LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por DECRETO N° 1372 "A"/73 de fecha 02 de Abril de 1973.

**Artículo 2°:** APROBAR la Reforma de los Artículos Cuadragésimo Pri-

mero Cuadragésimo Sexto, y Quincuagesimo Primero Estatuto Social de la entidad civil denominada "CAMARA DE OPTICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA ASOCIACION CIVIL" CUIT N° 30-57480370-1, con domicilio social en la Provincia de Córdoba, sancionada en Asamblea Extraordinaria con fecha 26 de Febrero de 2019 y Acta de fecha 29 de Abril de 2019, en

procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

**Artículo 3°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO. VERONICA G. SANZ DIRECTORA GRAL D.I.P.J.

## Resolución N° 315 - Letra:A

Córdoba, 09 de agosto de 2019

**VISTO:** El Expediente N° 0007-145808/2019, mediante el cual la entidad civil denominada "FUNDACION MUNNAY", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

### LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

**Artículo 1°:** AUTORIZAR a la entidad civil denominada "FUNDACION MUNNAY", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

**Artículo 2°:** APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "FUNDACION MUNNAY".

**Artículo 3°:** EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. a los fines de habilitar el espacio de libros sociales y contables digitales, no pudiendo realizar trámite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO. VERONICA G. SANZ DIRECTORA GRAL. D.I.P.J.

## Resolución N° 309 - Letra:A

Córdoba, 09 de agosto de 2019

**VISTO:** El Expediente N° 0007-141084/2018, mediante el cual la entidad civil denominada "ESCRIBIENDO EN LA HISTORIA - ASOCIACION CIVIL", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles Y Fundaciones, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

### LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

**Artículo 1°:** AUTORIZAR a la entidad civil denominada "ESCRIBIENDO EN LA HISTORIA - ASOCIACION CIVIL", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

**Artículo 2°:** APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "ESCRIBIENDO EN LA HISTORIA - ASOCIACION CIVIL".

**Artículo 3°:** EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. a los fines de habilitar el espacio de libros sociales y contables digitales, no pudiendo realizar trámite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese. FDO. VERONICA G. SANZ DIRECTORA GRAL. D.I.P.J.

## Resolución N° 308 - Letra:A

Córdoba, 9 de agosto de 2019

**VISTO:** El Expediente N° 0007-136521/2017, mediante el cual la entidad civil denominada "BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", con domicilio social, Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para la Reforma del Estatuto Social, dispuesta en Asamblea Extraordinaria con fecha 1 de Diciembre de 2017.

**CONSIDERANDO:** Que, atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea Extraordinaria con fecha 1 de Diciembre de 2017 Y Acta Rectificativa del 22 de Agosto de 2018 de la entidad civil denominada "BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", CUIT N° 30-69430567-5 con domicilio social, Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la Reforma Integral del Estatuto Social, en procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 148 inc. b) y d), 168, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial, y en uso de las



facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8652:

**LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por RESOLUCION N° 073 "A"/89 de fecha 12 /06/ 1989.

**Artículo 2°:** APROBAR la Reforma Integral del Estatuto Social de la

entidad civil denominada " ", CUIT N° 30-69430567-5, con domicilio social en la Provincia de Córdoba, sancionada en Asamblea Extraordinaria con fecha 1 de Diciembre de 2017 y Acta Rectificativa del 22 de Agosto de 2018, en procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

**Artículo 3°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO. VERONICA G. SANZ DIRECTORA GRAL. D.I.P.J.

MINISTERIO DE EDUCACION

**DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN DE  
JÓVENES Y ADULTOS**

**Resolución N° 253**


**Fe de errata**

Visto el Cronograma General incorporado como ANEXO V a la Resolución N° 253/2019 de la D.G.E.J. y A. publicada el 09/08/2019, que establece la fecha para la Notificación de la LOM definitiva ON –LINE y la Votación del 4to Jurado en representación de los Concursantes ON - LINE dice 17 y 18 de septiembre de 2019, donde dice 17 y 18 de septiembre de 2019 debe decir 13 y 16 de septiembre de 2019 conforme lo establece el Art. 30 part. II Decreto 930/15.

FDO.: PROF. JUAN JOSÉ GIMÉNEZ – COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONCURSOS – MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-

5 días - N° 222942 - s/c - 20/08/2019 - BOE

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

GOBIERNO PROVINCIA DE CÓRDOBA	
	
GOBIERNO PROVINCIA DE CÓRDOBA Sec. Gral. de la Gobernación Sec. de Capital Humano Dir. Gral. de Gestión Salarial Dir. de Sistemas	
<b>INCENTIVO DOCENTE: CRONOGRAMA PRENSA PAGA JULIO 2019</b> Año 2019 - Trimestre 01 - Cuota 03 Acredita Cuentas Sueldos: Jueves 15-08-2019	
O.P.	Repartición
OP140	Sec. de Equidad y Promoción del Empleo
OP123	Univ. Provincial de Córdoba
OP021-22	Min. de Educ. (DEA Córdoba-Ex.Nac.)
OP037	Servicio Penitenciario
OP074	Fiscalía de Estado
OP026-27-28-29	Min. de Educ. (Reg. I-II-III-IV-V-VI-VII)
OP023ABCDE-120	Min. de Educ. (DEM Córdoba)
OP007	Policía Provincia de Cba.
OP024-25	Min. de Educ. (DEM ExNación-Terc.)
OP044-45-46	Min. de Educ. (DIPE Cba. Prim. y Sec.)

FDO: SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / JOSE ERNESTO SONZINI, DIRECTOR GENERAL DE GESTION SALARIAL

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA



Atención al Público:  
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Responsable: Liliana Lopez

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650  
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

[boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

[@boecba](https://www.facebook.com/boecba)